DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No. *2024060019774*

(09/04/2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y competencias conferidas por la Constitución Política, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Departamentales D2020070000007 de 2020, D2021070000521 del 31 de enero de 2021 y 2020070000528 del 1 de febrero de 2021, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades, para el desarrollo de sus procesos de contratación podrán designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares quienes serán los encargados de evaluar las propuestas y las manifestaciones de interés que se presenten en los Procesos de Contratación por licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, además de mínima cuantía, y los convenios interadministrativos y contratos que, a través de la modalidad de contratación directa, celebre la Entidad.

2. Que el artículo 7° del Decreto D 2020070000007 de 2020, *"Por medio del cual se compilan, modifican y se dictan otras disposiciones referentes a la conformación del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia y los Comités Internos de Contratación en cada Despacho y los asesores y evaluadores de cada proceso contractual",* define la creación de los comités asesores y evaluadores, asignándoles la responsabilidad de desarrollar los distintos procesos contractuales que se adelanten en la entidad, conforme a la modalidad de selección establecida en la Ley.

3. Que conforme a lo establecido en el artículo 8° del referido Decreto, la designación del Comité Asesor y Evaluador, debe efectuarse mediante Resolución, razón por la cual se procede a la expedición del presente acto administrativo.

4. Que los artículos 9 y 10 del Decreto D2020070000007 de 2020, establecen las funciones de cada uno de los integrantes del Comité Asesor y Evaluador y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades al que se encuentran sometidos.

5. Que atendiendo lo dispuesto en el proyecto del plan de Desarrollo Departamental "Por Antioquia Firme 2024-2027" y a las necesidades de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, se requiere la designación de los colaboradores que integrarán un comité asesor y evaluador el cual estará integrado

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No. *2024060019774*

(09/04/2024)

por un rol técnico, un rol logístico, un rol Jurídico y un apoyo financiero, en el proceso que se señala a continuación.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Asesor y Evaluador, con cada uno de sus miembros en los roles técnico, logístico, jurídico y de apoyo financiero, del proceso de selección que, a continuación, se relaciona:

OBJETO	ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO	ROL JURÍDICO	APOYO FINANCIERO
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA; EL ARO-VÍA PUERTO VALDIVIA-PRESA, EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	Laura Marcela Sánchez López – Profesional Universitaria	Andrés Felipe Bustamante Monsalve - Profesional Universitario	Juliana Camila Marín Meneses - Profesional Universitaria	Fernando León Madrigal Gutiérrez - Profesional Universitario
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA; EL ARO - VÍA PUERTO VALDIVIA - PRESA, EN EL MUNICIPIO DE ITUANGO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	Laura Marcela Sánchez López – Profesional Universitaria	Jiovan Darío Ríos Gómez - Profesional Universitario	Mario Hernando Agudelo Rueda - Profesional Universitaria	Fernando León Madrigal Gutiérrez - Profesional Universitario

Parágrafo: En caso de que los procesos de selección surtan variaciones sustanciales en su objeto o en los integrantes del Comité Asesor y Evaluador, se deberá modificar la presente Resolución. El Comité Asesor y Evaluador, ejercerá su labor de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 9 del Decreto Departamental D 2020070000007 de 2020, según el proceso contractual adelantado.

Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y, en especial con los señalados en el pliego de condiciones o la invitación respectiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución no proceden recursos de conformidad con lo establecido en el art. 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de que alguno de los miembros del Comité Asesor y evaluador se encuentre incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, y/o conflictos

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACION

RESOLUCION No. *2024060019774*

(09/04/2024)

de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de esta Resolución y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Para mayor orientación respecto de las inhabilidades e incompatibilidades y, conflicto de intereses se debe consultar la Circular 035 del 15 de enero de 2013, expedida por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo VI del Manual de Contratación Pública del Departamento de Antioquia.

Dado en Medellín, el 09/04/2024

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUIS HORACIO GALLON ARANGO
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Juliana Camila Marín Meneses – Profesional Universitaria		03/04/2024
Revisó:	Dra. Gissed Milena Martínez Echeverri - Directora de Asuntos Legales		03/04/2024
	Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		